

OBLIGACIONES COMUNES

Fraccion V

Indicadores de gestion de interes publico o trascendencia social

OBJETIVOS

Constituir al municipio en libre y autónomo fue preocupación social que la norma jurídica consagro como precepto constitucional. Procurar que **Cuichapa** logre la libertad y autonomía, de hecho debe ser preocupación de sus autoridades.

Doctrinalmente, se entiende por libertad a la capacidad de optar, y por autonomía, a la capacidad de ejecutar con base en la voluntad propia sin recibir presiones del exterior; a la autodeterminación; a la posibilidad de identificar fines y seleccionar los medios para alcanzarlos.

El proceso de desarrollo del municipio de **Cuichapa** debe orientarse para que alcance la práctica de la libertad y la autonomía; Para que se fortalezca su organización interna, social, económica, administrativa y política, y se provoque un cambio estructural que permita salir del letargo al devenir que muestra el municipio. Sólo afrontando que se requieren de grandes transformaciones será factible proponer soluciones que aminoren los efectos de un tiempo de crisis.

Las grandes transformaciones implican de grandes retos y esfuerzos. El Ayuntamiento, como institución legítima para conducir el desarrollo, debe orientar su acción para asumir estos retos; provocar la transformación, rebasar el tiempo de crisis y guiar el desarrollo hacia un vislumbrante estado de idealidad posible de alcanzarse paso a paso. Idealidad que es dinámica, pero de la cual hoy es posible imaginar alguno de sus escenarios de tal forma que su consecución sea previsible.

Las circunstancias sociales, económicas y administrativas municipales han sido descritas ya con la brevedad y claridad que en este documento se ha podido expresar. Las condiciones a la que se aspira llegar son la que describirán, teniendo siempre presente la idea de la libertad municipal y la capacidad de autodeterminación de su población en la lucha común por alcanzar mejores niveles de vida.

PROSPECTIVA DE CONTEXTO INTERIOR.

En el seno del propio Ayuntamiento habrán de promoverse medidas tendientes al cambio estructural, tanto en su composición política como en lo relativo a su organización administrativa.

La Ley Orgánica del Municipio Libre establece con claridad que al cuerpo edilicio le corresponde la facultad de supervisión de las tareas que emprenda el Ayuntamiento, en cumplimiento de su función pública.